

Tema: Crea paseo y monumento Antonio "Gaicho" Rivero.
Fecha: 31/03/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3376/2015

VISTO:

El asunto ingresado mediante el N° 404/2014 del registro M. E. C.D.;
los asuntos N° 1722/2014 y N° 1773/2014 del registro de P.C.D.;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propuesta de la comisión de fomento de la Construcción del Monumento en homenaje a Antonio el Gaucho Rivero, Presidida por el Sr. Cabezón Ramón, se dio iniciativa a este proyecto, con el objetivo de rendir homenaje y reconocer a quien fue uno de los primeros que defendieron nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas;
que el "Gaucho" Rivero había llegado a la Isla en el año 1827 junto con el Gobernador Luis Vernet, para ejercer allí el oficio de peón en una empresa. El 3 de enero de 1833, el Reino Unido invade y ocupa por la fuerza las Islas, siendo designado como administrador del Archipiélago el colono irlandés William Dickson. Tales los hechos, el Gobernador Vernet renunció a su cargo y regresó a Buenos Aires;
que el 26 de agosto de 1833, seis meses después de la ocupación británica de las Islas Malvinas, "El Gaucho" Rivero, oriundo de la provincia de Entre Ríos, encabezó una rebelión desconociendo la autoridad impuesta por los británicos. Acompañado por un grupo de hombres criollos e indígenas, dieron muerte a cinco colonos británicos, entre ellos al Capataz Simón y al despensero William Dickson. Posteriormente, arriaron la bandera inglesa e izaron la azul y blanca;
que debido a la explotación que sufrían los peones por parte de los colonos, y a la situación económica y social insostenible, Rivero junto con aquellos hombres, deciden sublevarse. Armados con facones, pistolas y espadas, actuaron por sorpresa cuando aquellos se encontraban a solas. Los gauchos se instalaron en la casa de la comandancia, izando allí la bandera argentina;
que permanecieron ahí unos meses hasta que a principios de 1834 llegan dos buques británicos para recuperar la usurpación, y así, aunque con mucho esfuerzo, logran capturar y apresar a los gauchos rebeldes para trasladarlos a Gran Bretaña. Allí permanecen unos meses en prisión, hasta que el Ministerio Fiscal aconseja al Almirantazgo dejarlos en libertad y enviarlos de regreso a Buenos Aires.
En esta Ordenanza se propone crear el "Paseo Gaucho Rivero" y emplazar un monumento, en memoria de quien fue uno de los primeros habitantes en defender la soberanía argentina, encabezando una rebelión que desconoció la autoridad impuesta por los británicos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) CREASE el Paseo Antonio "el Gaucho" Rivero que se ubicará, en el macizo 171, Sección A, entre el monumento a los Combatientes Caidos y el monumento del Grupo Escuadrón ALACRAN de Gendarmería.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área municipal correspondiente, realice la construcción del paseo, el cual deberá ajustarse a las propuestas que realice la Comisión especial establecida en el art. 5º de la presente, sin obstaculizar el emplazamiento de la Carpa de la vigilia del día 2 de abril.

Art. 3º) ERIJASE el monumento en homenaje a Antonio "el Gaucho" Rivero, el cual será construido y emplazado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el paseo establecido en el art. 1º) de la presente, en un todo de conformidad a las especificaciones establecidas en el Anexo I.

A tal fin, la Comisión de Fomento del monumento al Gaucho Rivero, coordinada por el Sr. Señor Ramón Alfredo Cabezón, entregara al Departamento Ejecutivo Municipal, para su emplazamiento en el monumento una obra de arte alusiva al Gaucho Rivero.

Art. 4º) INVITASE la Comisión de Fomento del monumento al Gaucho Rivero, coordinada por el Sr. Señor Ramón Alfredo Cabezón, a efectuar el seguimiento de la construcción de un Monumento al Gaucho Rivero.

Art.5º) CONFORMASE dentro de los quince(15) días de la promulgación de la presente Ordenanza, una Comisión especial para el diseño, la aprobación y supervisión del proyecto de la obra establecida en el art. 1º de la presente, que estará integrada por: un (1) funcionario de la Secretaria de Obras Públicas, un (1) funcionario de la Secretaria de la Producción designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Concejo Deliberante, un (1) representante de la Comisión de Fomento de la Construcción del Paseo y monumento en homenaje a **Antonio "el Gaucho" Rivero**, un (1) representante de la Asociación Civil Ex-Combatientes 2 de Abril. El Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la construcción y la dirección técnica de obra del mencionado paseo.

Art. 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes al ejercicio financiero.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
Fr/OMV

ANEXO I

